

ACTA No. 71

- - - En la Comunidad del Saucito, perteneciente al Municipio de Tecomán, Colima, siendo las 9:00 (nueve) horas del día viernes 27 (veintisiete) del mes de septiembre del año 2002 (dos mil dos), reunidos en el jardín declarado recinto oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, los C.C. Presidente, Síndico y Regidores integrantes del mismo para celebrar la TRIGESIMO NOVENA SESION ORDINARIA del H. Cabildo, el ciudadano Presidente Municipal puso a consideración de la asamblea el siguiente orden del día: 1.- Lista de asistencia. 2.- Declaratoria de quórum legal e instalación de la sesión. 3.- Lectura del orden del día. 4.- Lectura del acta de la sesión anterior y aprobación en su caso. 5.- Presentación de la cuenta pública, correspondiente al mes de agosto de 2002. 6.- Lectura y aprobación en su caso del dictamen de procedimiento que rinde la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la donación de un terreno a favor de los jubilados y pensionados de la FSTSE, con fundamento en el artículo 47, del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo. 7.- Lectura y aprobación en su caso del dictamen de procedimiento que rinde la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud enviada por los locatarios del Mercado Cuauthémoc, con relación a los traspasos de diversos locales, con fundamento en el artículo 47, del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo. 8.- Lectura y aprobación en su caso del dictamen de procedimiento que rinde la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado OROFLOR, de esta ciudad, con fundamento en el artículo 47, del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo. 9.- Lectura y aprobación en su caso del dictamen que rinde la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, respecto a la adquisición de un bien inmueble propiedad del Señor Juan Alvarez y José Guizar, ubicado en la calle Río Soto la Marina para el entroncamiento con la Av. 20 de noviembre de esta ciudad. 10.- Lectura y aprobación en su caso del dictamen que rinde la Comisión de Gobernación y Reglamentos, respecto al Reglamento Interno de la Dirección de Obras Públicas Municipales. 11.- Asuntos Generales. 12.- Clausura de la sesión.

- - - En el desahogo del PRIMER punto del orden del día, el Presidente Municipal Ing. Oscar Armando Avalos Verdugo, solicitó al Secretario del Ayuntamiento pasar lista de asistencia, procediendo a ello el C. Luis Alberto Gama Espíndola, respondiendo la mayoría de los integrantes del Cabildo, faltando con justificación los C.C. Síndico Profr. Rubén Ortega Aguilar, regidores Patricia Moreno Sánchez, Angel Trujillo Cervantes, Alejandro Alberto Martínez Hernández y Rafael Mendoza Tafoya. -----

- - - En el desahogo del SEGUNDO punto del orden del día, habiéndose comprobado el quórum legal el Ing. Oscar Armando Avalos Verdugo, declaró instalada legalmente la sesión. -----

- - - En el desahogo del TERCER punto, el Presidente Municipal dio lectura a la orden del día, mismo que fue aprobado por unanimidad de los presentes. - - -

- - - En el desahogo del CUARTO punto del orden del día el Ing. Oscar Armando Avalos Verdugo, solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura acta No.70 de fecha 18 de septiembre del presente año, resultando aprobada por unanimidad. -----

- - - En el desahogo del QUINTO punto del orden del día, hizo uso de la voz el Presidente Municipal para presentar la cuenta pública, correspondientes al mes de agosto recibéndola el regidor Rodolfo Bravo Verduzco, integrante de la comisión de Hacienda, para dar cumplimiento a lo que preceptúa el artículo 45 fracción IV, inciso b, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, solicitando el Presidente Municipal, sean analizadas por la Comisión de Hacienda Municipal y se emita el dictamen correspondiente. - - - - -

- - - En el desahogo del SEXTO punto del orden del día, hizo uso de la voz el Presidente Municipal, para solicitarle al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al dictamen de procedimiento que rinde la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la donación de un terreno a favor de los jubilados y pensionados de la FSTSE, con fundamento en el artículo 47, del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, haciendo uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento procedió a su lectura, mismo que se transcribe íntegramente:

EXPEDIENTE NUM. 038/2002

NATURALEZA DE LA INICIATIVA
SOLICITUD DE DONACIÓN DE UN TERRENO
PROPIEDAD
MUNICIPAL A FAVOR DE FSTSE PARA CONSTRUIR LA
CASA DEL JUBILADO,

H. CABILDO MUNICIPAL
P r e s e n t e.

Con observancia a lo que previene la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, el 23 veintitrés de septiembre del año en curso, mediante oficio número 353/2002, de la misma fecha y año, el C. Ing. Oscar Armando Avalos Verdugo, Presidente Municipal, turnó a esta Secretaría a mi cargo, la solicitud que presenta el comité delegacional del SINDICATO DE TRABAJADORES JUBILADOS Y PENSIONADOS POR EL ESTADO (ISSSTE), para la construcción de la Casa del Jubilado. En términos que de la solicitud que se anexa, se desprende.

Con apoyo en el precepto ante citado, procedo a formular el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse el acuerdo de Cabildo, respecto a la solicitud de referencia, en los siguientes términos:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Acorde a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, el comité delegacional del SINDICATO DE TRABAJADORES JUBILADOS Y PENSIONADOS POR EL ESTADO (ISSSTE), reiteran mediante oficio número 014/02, solicitud recibida en esta, el 02 de abril del presente año, su petición de donación de un terreno propiedad municipal, para construir en el la " Casa del Jubilado ".

SEGUNDO.- El Comité Delegacional del Sindicato de Trabajadores Jubilados y Pensionados por el Estado, (ISSSTE), reitera su solicitud para obtener, mediante donación, un terreno para construir la " Casa del Jubilado ", que será destinado, según su compromiso, para actividades recreativas, culturales, manuales y administrativas, motivo por el cual la Dirección de Obras Públicas ha ubicado un terreno que pudiera utilizarse para tal fin, en el lugar que se ilustra en el plano que para el efecto se acompaña.

TERCERO.- Según lo establece la fracción I del artículo 79 del multicitado Reglamento, son atribuciones de las Comisiones, “proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales”.

CUARTO.- Para el efectos de lo expresado en el anterior considerando es competencia de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones resolver lo conducente, tomando en cuenta lo establecido por el artículo 38, concordante con lo establecido en los diversos 18 y 19 todos de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima.

QUINTO.- En cumplimiento a lo que previene el primer párrafo del artículo 47 del tantas veces citado Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo, se procedió a integrar el expediente, correspondiéndole el número 038/002, conteniendo solicitud de donación, oficio de remisión del C. Presidente Municipal, a esta Secretaría, plano de ubicación del terreno, documentos todos que son los únicos que obran en los archivos de la Secretaría a mi cargo..

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se: -----

----- R E S U E L V E: -----

1/o.- - Se someta el presente dictamen a votación, en términos previstos por el artículo 50 antes invocado.

2/o. - Por lo que ve a la donación que sustituye a la originalmente otorgada a FSTSE, en sesión de Cabildo de fecha 26 de junio de 1985, se considera necesario enviar a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, por las razones que se expresan en el CONSIDERANDOS CUARTO del presente dictamen.

A T E N T A M E N T E
 “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
 TECOMAN, COLIMA, SEPTIEMBRE 23 DE 2002
 EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. LUIS ALBERTO GAMA ESPINDOLA

A continuación el Presidente Municipal, sometió a consideración el dictamen que rinde la Secretaría del Ayuntamiento, resultando aprobado por unanimidad, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento para que turne a la comisión respectiva el expediente correspondiente. -----

--- En el desahogo del SEPTIMO punto del orden del día, hizo uso de la voz el Presidente Municipal quien solicitó al Secretario del Ayuntamiento, diera lectura al dictamen de procedimiento que rinde la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud enviada por los locatarios del Mercado Cuauthémoc, con relación a los traspasos de diversos locales, con fundamento en el artículo 47, del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, procediendo el Secretario del Ayuntamiento, mismo que se transcribe íntegramente:

EXPEDIENTE NUM. 045/2002-10-11

NATURALEZA DE ACUERDO
 AUTORIZACIÓN PARA CONCEDER EL TRASPASO DE
 LOCALES DEL MERCADO CUAUHTEMOC DE ESTA
 CIUDAD

H. CABILDO MUNICIPAL
 P r e s e n t e .

El 17 de septiembre del año en curso, las CC. ANA GAMIÑO y CARMEN GAMIÑO presentaron ante esta Secretaría a mi cargo, sendas solicitudes de traspaso de los locales

números 80, 81, 82, 83, 84 y 85 del área de alimentos, ubicada en la planta alta de dicho mercado, con fundamento en las facultades que confieren en la Secretaría del H. Ayuntamiento, los artículos 29, 30, 38 55 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Mercados y pisos del Municipio de Tecomán, Colima.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Mediante el derecho que otorga a los ciudadanos le artículo 44 del Reglamento que Rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, colima, las ciudadanas ANA y CARMEN de apellidos GAMIÑO comparecieron , por escrito, ante esta Secretaría a mi cargo, a solicitar el traspaso de los locales números 80,81,82,83,84 y 85 del área de alimentos, ubicada en la planta alta de dicho mercado, con fundamento en las facultades que confieren a la Secretaría del H. Ayuntamiento, los artículos 29, 30, 38, 55 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Mercados y Pisos del Municipio de Tecomán, Colima.

SEGUNDO.- Sin embargo, la fracción III del Artículo 29 de la Ley General de Ingresos del Municipio de Tecomán, establece que los traspasos de los locales del mercado, deberán cubrir el pago de los derechos, previa la autorización del Cabildo.

TERCERO.- Como las contradicciones contenidas en las diversas disposiciones municipales invocadas, originan conflicto de competencia, es procedente someter a se H. Cabildo el análisis, discusión y en su caso resolución a efecto de que, si aprueba el presente dictamen, determine la competencia y ordene, consecuentemente, el envío de dichas solicitudes para el dictamen correspondiente.

CUARTO.- Las personas cesionarias, cuya solicitud obra en el expediente, son MARIO NAVARRO RAMÍREZ, Local 80; MA. IRENE GUERRERO H. Local 81; ALFREDO NAVARRO GUERRERO, LOCAL 82; ROBERTO MELCHOR CASIANO, local 83; JOSE MA. NAVARRO G., LOCAL 84; y ALBERTO SÁNCHEZ N., local 85.

QUINTO.-Que para efectos de lo que previene el artículo 48 del Reglamento citado en el considerando primero, hago el señalamiento que el número de expediente del presente dictamen se encuentra anotado al rubro, a sí como en el considerando primero se indica la fecha de recepción de la solicitud de mérito y el nombre de los funcionarios que lo presentan.

En mérito de lo antes expuestos y fundado, se. -----

----- R E S U E L V E: -----

PRIMERO.- Se de lectura y en su caso se apruebe, por le Cabildo, el presente dictamen.

SEGUNDO.- De ser Aprobado el presente dictamen, determinar la competencia y consecuentemente, el envío del asunto para su resolución.

ATENTAMENTE
“ SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN “
TECOMAN, COLIMA, SEPTIEMBRE 23 DE 2002
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. LUIS ALBERTO GAMA ESPINDOLA

A continuación el Presidente Municipal, sometió a consideración el dictamen que rinde la Secretaría del Ayuntamiento, resultando

aprobado por unanimidad, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento para que turne a la comisión respectiva los expedientes correspondientes. -----

- - - En el desahogo del OCTAVO punto del orden del día, hizo uso de la voz el Presidente Municipal quien solicitó al Secretario del Ayuntamiento, diera lectura al dictamen de procedimiento que rinde la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado OROFLOR, de esta ciudad, con fundamento en el artículo 47, del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, procediendo el Secretario del Ayuntamiento, mismo que se transcribe íntegramente:

EXPEDIENTE NUM. 039/2002

**NATURALEZA DEL ACUERDO
PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA
AUTORIZACION DEL PROGRAMA
PARCIAL DE URBANIZACION
DEL FRACCIONAMIENTO
" OROFLOR ".**

H. CABILDO MUNICIPAL

Presente.

Con observancia en lo que previene la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, el 23 de septiembre del año en curso, mediante oficio no. 352/02, el C. Ing. Oscar Armando Avalos Verdugo, Presidente Municipal, turnó a esta Secretaría a mi cargo, el dictamen técnico enviado por el Ing. Marco Antonio Preciado Castillo, Director de Obras Públicas Municipales y el Arq. José Macías Rodríguez, en su carácter de Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, respecto a la solicitud de autorización del programa parcial de urbanización del Fraccionamiento " OROFLOR ", que se ubica al noroeste de esta ciudad.

Con apoyo en el precepto ante citado, procedo a formular el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse el acuerdo de Cabildo, respecto a la solicitud de referencia, en los siguientes términos:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, el Ing. Marco Antonio Preciado Castillo Director de Obras Públicas Municipales, y el Arq. José Macías Rodríguez, en su carácter de Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, turnaron al C. Presidente Municipal, la solicitud de autorización del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento " OROFLOR ", con apoyo en lo dispuesto por el artículo 281 de la Ley de Asentamientos Humanos . A su vez el Ejecutivo Municipal envió la misma, para dar curso al procedimiento que establecen los artículos 46 y 47 del cuerpo legal citado, para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. .

SEGUNDO.- Que atendiendo lo establecido por el apartado "A" del artículo 78 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo, es objetivo de las Comisiones, " Presentar al cabildo las propuestas, dictámenes y proyectos de acuerdo sobre los asuntos que le sean turnados por este " .

TERCERO.- Que según lo establece la fracción I del artículo 79 del multicitado reglamento, son atribuciones de las Comisiones, " proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales " .

CUARTO.- Que a la luz de la fracción II del artículo 22 de la mencionada Ley de Asentamientos Humanos, corresponde a los Ayuntamientos acordar sobre la autorización de los proyectos ejecutivos de urbanización y controlar su ejecución.

QUINTO.- Que según se encuentra previsto en el apartado "B" del artículo 93 del Reglamento que nos ha venido ocupando, es facultad de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, vigilar con especial interés que los fraccionamientos de habitación popular cumplan estrictamente con las normas legales, vigentes en el momento de autorizarse las construcciones y que el desarrollo de las mismas se ajusten a los

lineamientos trazados por la Dirección de Obras Públicas. Para tal efecto, resulta procedente enviar el expediente a la Comisión que se señala, para el trámite y dictamen correspondiente, y para ello, se ha integrado el expediente respectivo, que al presente dictamen se anexa.

SEXTO.- En cumplimiento a lo que previene el primer párrafo del artículo 47 del tantas veces citado Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo, se procedió a integrar el expediente, correspondiéndole el número 039/002

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se: -----

----- R E S U E L V E: -----

PRIMERO.- En caso de ser aprobado el presente dictamen de procedimiento, se acuerde enviar a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, el asunto que aquí nos ocupa, para efectos de que analice, discuta y dictamine lo conducente, y cuyo resultado deberá ser sometido al Cabildo, en términos previstos por el artículo 95 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal.

SEGUNDO.- Atento a lo dispuesto por el artículo 50 del reglamento en cita, procede someter a votación el presente dictamen y de aprobarse se acuerde enviar este asunto a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, para que, dentro del término a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, emita la resolución correspondiente.

ATENTAMENTE
" SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN "
TECOMAN, COLIMA, SEPTIEMBRE 23 DE 2002
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. LUIS ALBERTO GAMA ESPINDOLA

A continuación el Presidente Municipal, sometió a consideración el dictamen que rinde la Secretaría del Ayuntamiento, resultando aprobado por unanimidad, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento para que turne a la comisión respectiva el expediente correspondiente. -----

- - - En el desahogo del NOVENO punto del orden del día, el Presidente Municipal solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al dictamen que rinde la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, respecto a la adquisición de un bien inmueble propiedad del Señor Juan Alvarez y José Guizar, ubicado en la calle Río Soto la Marina para el entroncamiento con la Av. 20 de noviembre de esta ciudad, mismo que se transcribe íntegramente:

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES Y HACIENDA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, RESPECTO A LA ADQUISICION DE UNA SUPERFICIE DE 715 M2 PARA EL ENTRONQUE DE LA CALLE RIO SOTO LA MARINA CON LA AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE.

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

La Comisión de Bienes Municipales y Panteones con fundamento en las Facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre y el 80 inciso C) y 87 inciso E) del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Tecomán, Col., y

CONSIDERANDO:

1.- Que de conformidad con el artículo 42 de la ley del municipio libre, estas Comisiones son competentes para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos relacionados con la adquisiciones de bienes que

incrementan el Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Col. y someter al pleno del Cabildo el dictamen correspondiente, para que este apruebe o niegue los mismos, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 45 de la ley del Municipio Libre.

2.- Que mediante oficio No. 334/2002, fechado el día 12 de septiembre de 2002, el Secretario del H. Ayuntamiento turnó al Presidente de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones el dictamen de procedimiento relativo a la propuesta de adquirir de una superficie para el entronque de la calle Río Soto La Marina a la Av. 20 de Noviembre, dicha documentación consiste en:

- A) Solicitud del Sr. Juan Álvarez González quien a nombre propio y de su copropietario el Sr. José Guizar Montaña solicita la subdivisión de un predio de su propiedad ubicado en la esquina que forman la calle Río Grijalva y la Av. 20 de Noviembre solicitando la exención del pago de los derechos que dicha subdivisión genera ofreciendo a cambio que su terreno sea afectado con la prolongación de la calle Río Soto La Marina para que entronque a la Av. 20 de Noviembre.
- B) Copias de las escrituras publicas que acreditan que los propietarios de los terrenos descritos son del Sr. Juan Álvarez González y el Sr. José Guizar Montaña.
- C) Justificación técnica de la solicitud elaborada por los propietarios del predio

3.- Que efectivamente es necesario adquirir la superficie de terreno ofrecida y que constituye aproximadamente 715 M2 ya que con ello se contaría con un acceso mas a la Colonia Indeco y a varias escuelas y dependencias que se encuentran en la zona.

4.- Que por otra parte el H. Ayuntamiento esta impedido constitucional y legalmente para exentar a persona alguna del pago de los impuestos y derechos que el mismo tiene derecho a percibir, lo cual nos imposibilita para adquirir la fracción de terreno mencionada mediante este procedimiento, por lo cual es necesario adquirir mediante compra la superficie necesaria para prolongar la vialidad en comento.

5.- Que en el dictamen de procedimiento menciona el Secretario del H. Ayuntamiento que los copropietarios ofrecen vender los 712.00 M2 necesarios para el entronque multicitado a razón de \$47,600 pesos (cuarenta y seis pesos 60/100 m.n.) el M2 lo cual importa una suma de \$34,021.62 (treinta y cuatro mil veintiún pesos 62/100 m.n.)

con los elementos y consideraciones expuestas esta Comisión procede a elaborar el presente:

D i c t a m e n :

Primero.- No es procedente y no debe autorizarse la exención de los derechos que en su caso generaría la subdivisión del predio ubicado en la esquina que forman la calle Río Grijalva y la Av. 20 de Noviembre propiedad del Sr. Juan Álvarez González y el Sr. José Guizar Montaña a cambio de que cedan los 715.00 M2 necesarios para el entronque de la calle Río Soto La Marina la Av. 20 de Noviembre, por lo que estos deberán pagar los derechos que esa operación genere

Segundo.- Proponemos al H. Cabildo autorizar la adquisición mediante compraventa de 715.00 M2 a los copropietarios Sr. Juan Álvarez González y el Sr. José Guizar Montaña has para el entronque de la calle Río Soto La Marina la Av. 20 de Noviembre, en la cantidad de \$34,021.62 (treinta y cuatro mil veintiún pesos 62/100 m.n.) a razón de \$47.60 pesos (cuarenta y seis pesos 60/100 m.n.) el M2, por las consideraciones expuestas en el presente dictamen.

Dado en el Recinto Oficial a los 26 días del mes de Septiembre de 2002

Por la Comisión de Bienes Municipales y Panteones

Regidor Rafael Mendoza Tafuya
Presidente

Regidor Eduardo Gutiérrez Navarrete
Secretario

Regidor Alejandro A. Martínez Hernández
Secretario

Por la Comisión de Hacienda Municipal

Regidor Angel Trujillo Cervantes
Presidente

Ing. Oscar Armando Avalos Verdugo
Secretario

Regidor Margarito Espinosa Mijares
Secretario

Síndico Rubén Ortega Aguilar
Secretario

Regidor Rodolfo Bravo Verduzco
Secretario

A continuación hizo uso de la voz el Presidente Municipal quien sometió en lo general el dictamen respecto a la adquisición de un bien inmueble propiedad del Señor Juan Alvarez y José Guizar, ubicado en la calle Río Soto la Marina para el entroncamiento con la Av. 20 de noviembre de esta ciudad, resultando aprobado por unanimidad.

Abriéndose la ronda de oradores, y no registrándose ninguno.

Continuo haciendo uso de la voz el Presidente Municipal para someter en lo particular el dictamen respecto a la adquisición de un bien inmueble propiedad del Señor Juan Alvarez y José Guizar, ubicado en la calle Río Soto la Marina para el entroncamiento con la Av. 20 de noviembre de esta ciudad, resultando aprobado por unanimidad.

Acto seguido el Presidente Municipal sometió para su aprobación la adquisición de un bien inmueble propiedad del Señor Juan Alvarez y José Guizar, ubicado en la calle Río Soto la Marina para el entroncamiento con la Av. 20 de noviembre de esta ciudad, resultando aprobado por unanimidad. - - -

- - - En el desahogo del DECIMO punto del orden del día, hizo uso de la voz el Presidente Municipal para solicitar al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al dictamen que rinde la Comisión de Gobernación y Reglamentos, respecto al Reglamento Interno de la Dirección de Obras Públicas Municipales, procediendo el Secretario a su lectura, mismo que se transcribe íntegramente:

Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tecomán con relación al proyecto de Reglamento Interior de la Dirección de Obras Públicas Municipales.

H. Cabildo Municipal
Presente.

La Comisión de Gobernación y Reglamentos, integrada por los CC. Munícipes: ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO, Presidente Municipal; PROFR. RUBEN ORTEGA AGUILAR, Síndico Municipal; AUDELINO FLORES JURADO, Regidor; con fundamento en las facultades que nos otorgan el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre y 81, fracción II inciso A) y C) del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y comisiones del H. Ayuntamiento de Tecomán, Col., y

Considerando:

1.- Que es facultad del H. Ayuntamiento de conformidad con el artículo 116, 117 y 118 así como el 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre "a) aprobar los reglamento, bandos de policía y gobierno, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que sean de competencia municipal."

2.- Que el H. Ayuntamiento de Tecomán, con fundamento en las facultades referidas ha procedido a elaborar y actualizar los Reglamentos necesarios para aterrizar lo dispuesto por las leyes que, en materia municipal, ha aprobado recientemente el Congreso del Estado y uno de ello fue el Reglamento de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Tecomán, Col., el cual obliga a que cada una de dependencia municipales tenga su propio reglamento interno.

3.- Que en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de junio del presente año se turnó a la Comisión de Gobernación y Reglamentos del H. Cabildo una propuesta de Reglamento interior de la Dirección de Obras Públicas el cual fue presentado por el Director de Obras Públicas por conducto del Presidente Municipal.

4.- Que en virtud de lo anterior, la comisión que dictamina convocó a los miembros del H. Cabildo que quisieron y pudieron hacerlo a mesas de trabajo para analizarlo y discutirlo tras lo cual fue definido el mismo procedimiento a su dictamen el cual se presenta en los siguientes términos:

Dictamen:

Primero.- La propuesta de reglamento que se dictamina se considera adecuada ya que el mismo regula la competencia y el funcionamiento interno de la Dirección de Obras Públicas Municipales del H. Ayuntamiento en la organización y operación de los departamentos que integran la misma, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Tecomán, Col.

Segundo.- El proyecto se compone de solamente 9 artículos, distribuidos en 3 capítulos así como 1 artículo transitorio, cuyo contenido se dictamina a continuación:

I.- El primer capítulo esta compuesto por tres artículos en el que se refieren las DISPOSICIONES GENERALES, señalándose el objeto del Reglamento y la definición de algunos conceptos que se utilizan en el cuerpo del reglamentos.

II.- El capítulo segundo denominado DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, se establece con cuantos departamentos contará la Dirección de Obras Públicas para el mejor ejercicio de sus atribuciones así mismo se establece que funcionario habrá de suplir al Director en sus ausencias con la finalidad de no interrumpir el trabajo de la Dirección.

III.- El capítulo tercero trata DE LA COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN Y SUS DEPARTAMENTOS, y establece la competencia tanto de la Dirección como de los Departamentos de Desarrollo Urbano y Ecología; el de Estudios y Proyectos; el de Permisos y Licencias; y el de Bacheo y Pavimentos.

IV.- Cuenta con un artículo transitorio para indicar que su entrada en vigor será al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Por los argumentos expuestos, esta Comisión somete a consideración del pleno la siguiente:

Propuesta:

UNICO.- Se propone la aprobación del Reglamento Interno de la Dirección de Obras Públicas Municipales, y se instruya al Secretario del Ayuntamiento para que se mande publicar en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" para que entre en vigor.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reección
Tecomán, Colima, Septiembre 26 de 2002

Por la Comisión de Gobernación y Reglamentos

ING. Oscar Armando Avalos Verdugo
Presidente

Profr. Rubén Ortega Aguilar
Secretario

Audelino Flores Jurado
Secretario

Hizo uso de la voz el Presidente Municipal quien sometió en lo general el dictamen rendido por la comisión de Gobernación y Reglamentos, respecto al Reglamento Interno de la Dirección de Obras Públicas Municipales, resultando aprobado por unanimidad.

Abriéndose la ronda de oradores, y no registrándose ninguno.

Continuo haciendo uso de la voz el Presidente Municipal para someter en lo particular el dictamen rendido por la comisión de Gobernación y Reglamentos, respecto al Reglamento Interno de la Dirección de Obras Públicas Municipales, resultando aprobado por unanimidad.

A continuación el Presidente Municipal sometió a consideración el contenido del Reglamento Interno de la Dirección de Obras Públicas Municipales, resultando aprobado por unanimidad, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento para que lo envíe para su publicación, mismo que se transcribe íntegramente:

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL.**

ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO, Presidente Municipal de Tecomán, Colima, a los habitantes del mismo, hace saber:

Que el H. Cabildo Constitucional de Tecomán, se ha servido dirigirme el siguiente:

ACUERDO

REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que conforme a la fracción II del Artículo 115 de la Constitución General de la República y 87 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, los Municipios están investidos de personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía en su régimen interno y poseen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con el Art. 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, se reconoce a Tecomán como uno de los 10 municipios del Estado y por ello obligado a normar toda su reglamentación en los términos establecidos por la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, en sus Artículos 45, fracción I, inciso a) y 116, 117 y 118.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento de Tecomán, con fundamento en las facultades referidas ha procedido a elaborar y actualizar los Reglamentos necesarios para aterrizar lo dispuesto por las leyes que, en materia municipal, ha aprobado recientemente el Congreso del Estado y uno de ellos fue el Reglamento de la

Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Tecomán, Col. el cual obliga a que cada una de las dependencias municipales tenga su propio reglamento interno.

CUARTO.- Que una de las dependencias que establece el Reglamento mencionado es la Dirección de Obras Publicas Municipales, lo que obliga a contar con un reglamento interior de esta Dirección, mismo que tiene por objeto construir un jurídico organizacional para la distribución de funciones y la realización de las actividades propias de la Dirección estableciendo la competencia de cada uno de sus departamentos.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la competencia y el funcionamiento interno de la Dirección de Obras Publicas Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col. en la organización y operación de los departamentos que integran la misma.

Artículo 2.- Para efectos de este Reglamento, se entiende por:

Ley: la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima;

Reglamento: El presente ordenamiento;

Ayuntamiento: El H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col.

Dirección: La Dirección de Obras Publicas Municipales

CAPITULO SEGUNDO DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 3.- La Dirección para el mejor ejercicio de sus funciones se integra con la siguiente estructura orgánica:

- I. Dirección de Obras Publicas Municipales
- II. Departamento de desarrollo urbano y ecología
- III. Departamento de estudios y proyectos
- IV. Departamento de permisos y licencias
- V. Departamento de bacheo y pavimentos

Artículo 4.- El Director de Obras Publicas será suplido en su ausencia por el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Ecología; los jefes de departamento por los subjeses de acuerdo al orden establecido en el presupuesto de egresos.

CAPITULO TERCERO DE LA COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN Y SUS DEPARTAMENTOS

Artículo 5.- La Dirección tiene las siguientes atribuciones:

- I. Planear, programar, coordinar, dirigir, controlar y evaluar las actividades de las unidades administrativas adscritas a la dirección.
- II. Programar y ejecutar la obra pública del municipio, así como supervisarla permanentemente.
- III. Dirigir, coordinar y vigilar la obra pública que realicen los particulares a los que se les haya asignado por concurso, licitación o adjudicación directa.
- IV. Supervisar, apoyar técnicamente y en su caso ejecutar las obras derivadas de los programas de desarrollo social comunitario.
- V. Vigilar e inspeccionar la correcta ejecución de obras de pavimentación en fraccionamientos y conjuntos habitacionales en el territorio municipal.
- VI. Dictaminar sobre las acciones urbanas que se ejecuten en el municipio, en cuanto a su orden e imagen.
- VII. Promover el reordenamiento urbano e incorporación al régimen municipal de las colonias de procedencia ejidal, manteniendo actualizado el padrón de las mismas.
- VIII. Elaborar el inventario de suelo disponible para diferentes fines en el municipio y promover su uso, evitando el crecimiento urbano irregular
- IX. Controlar la edificación y urbanización en el municipio.
- X. Vigilar que en el municipio las construcciones se lleven a cabo de conformidad a los planes de desarrollo urbano, a las declaratorias de usos, destinos y reservas, así como con estricta observancia de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.
- XI. Vigilar la correcta aplicación de los recursos municipales destinados a la obra pública; debiendo dar el visto bueno a todas las facturas y erogaciones realizadas con motivo de la misma integrando su propio expediente con copia de esos documentos.
- XII. Difundir información respecto de los servicios que presta la Dirección, en los centros universitarios y en los organismos y entidades tanto públicos como privados.

- XIII. Capacitar al personal que se encuentra adscrito a la Dirección.
- XIV. Elaborar y actualizar los manuales de organización y procedimientos para controlar las funciones y actividades que se realizan por los diversos departamentos adscritos a la Dirección, reservando su aprobación al H. Cabildo.
- XV. Ejercer y controlar el ejercicio del presupuesto anual asignado a la dirección.
- XVI. Llevar el inventario y mantener en buen estado los recursos materiales de la dirección.
- XVII. Participar en la integración de la comisión de desarrollo urbano.
- XVIII. Programar, convocar y celebrar, las licitaciones o concursos que tengan por objeto la adjudicación de contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas.
- XIX. Consolidar la planeación urbana del municipio en coordinación con los gobiernos federal, estatal y municipal.
- XX. Autorizar las políticas, lineamientos y demás disposiciones administrativas internas necesarias para regular las actividades de desarrollo urbano, asentamientos humanos, expedición de licencias y permisos de construcción, uso específico del suelo y vía pública.
- XXI. Promover y fomentar la participación ciudadana en la elaboración, ejecución, evaluación y actualización de los planes de desarrollo urbano aplicables en el municipio, así como coordinarse con los consejos de participación social.
- XXII. Las demás que les señale como de su competencia el H. Cabildo, el presidente municipal y las leyes y reglamentos vigentes.

Artículo 6.-El departamento de Desarrollo Urbano y Ecología tiene las siguientes atribuciones:

- I. Suplir en sus ausencias al Director.
- II. Promover el desarrollo integral de las zonas específicas del municipio, así como regular el ordenamiento y crecimiento urbano, de conformidad con el plan de desarrollo municipal, el plan del centro de población de la ciudad de Tecomán, y demás planes y programas de desarrollo urbano de carácter regional, estatal y federal.
- III. Coadyuvar en la elaboración, actualización y evaluación de los planes de desarrollo municipal y del centro de población de la ciudad de Tecomán y de los demás que se deriven de ellos.
- IV. Vigilar el cumplimiento del marco normativo municipal que regula el crecimiento y reordenamiento urbano y de los planes y programas de desarrollo urbano vigentes en el municipio.
- V. Eficientar los usos de suelo, la tramitación y expedición de licencias de construcción evitando los asentamientos humanos irregulares.
- VI. Integrar la información que en materia de desarrollo urbano y asentamientos humanos se proporcione para la elaboración de los planes federal, estatal o regional de desarrollo urbano, procurando la incorporación de acciones, obra y servicios de infraestructura y equipamiento urbano, así como su congruencia con los lineamientos y estrategias contenidas en los programas de ordenamiento ecológico.
- VII. Dirigir los estudios que permitan proponer al gobierno del estado, las zonas, sitios y edificaciones que signifiquen para la comunidad un testimonio valioso de su historia y cultura, previa autorización del H. Cabildo municipal.
- VIII. Aprobar estudios y proyectos que en materia de desarrollo urbano presenten los particulares y fraccionadores.
- IX. Presentar al director de obras públicas los programas, proyectos y estudios que en materia de desarrollo urbano y asentamientos humanos se deban generar en el territorio municipal, a efecto de que sean puestos a la consideración de la Comisión de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento.
- X. Participar en las comisiones, comités de desarrollo urbano y demás órganos a los que sea convocado, previo acuerdo del director de obras públicas.
- XI. Participar en las acciones de difusión de los planes de desarrollo urbano estatal, regional, desarrollo municipal y del centro de población de la ciudad de Tecomán.
- XII. Autorizar conjuntamente con el director las licencias y permisos de uso de suelo, construcción, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificación y condominios, de conformidad con las disposiciones jurídicas locales, planes y programas de desarrollo urbano y reserva, uso y destino de áreas y predios.
- XIII. Proponer las acciones que sean necesarias para satisfacer las necesidades de equipamiento urbano de la ciudad, buscando que el desarrollo de esta sea continuo y equilibrado.
- XIV. Elaborar y dictaminar sobre los proyectos urbanísticos y de espacios abiertos, como parques, plazas, jardines, vialidades y nomenclaturas.
- XV. Llevar a cabo los estudios topográficos, cartográficos y técnicos en general necesarios para la elaboración de los proyectos de su competencia.
- XVI. Participar en la creación, gestión y actualización de un archivo cartográfico y base de datos de información geográfica.
- XVII. Participar en los procesos de regularización de la tenencia de la tierra tanto de origen ejidal como particular.
- XVIII. Llevar un registro de asentamientos humanos en zonas de riesgo y proponer soluciones tendientes a eliminar dichos peligros y proteger la población.
- XIX. Promover el reordenamiento urbano e incorporación al régimen municipal de las colonias de procedencia ejidal, manteniendo actualizado el padrón de las mismas.

- XX. Llevar a cabo las acciones necesarias, a fin de corroborar que los promotores y fraccionadores cumplan con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de desarrollos inmobiliarios, fraccionamientos, fusiones, subdivisiones y regularización de predios, verificando para ello que los documentos que acrediten la ejecución de dichas obras se encuentren apegados a derecho.
- XXI. Emitir dictámenes técnicos para la autorización y recepción de fraccionamientos.
- XXII. Cuidar que la nomenclatura de las calles y avenidas de la ciudad sea la correcta y que tenga la placa nominativa correspondiente.
- XXIII. Participar en los programas de regularización de fraccionamientos y colonias.
- XXIV. Proponer las soluciones que considere viables, a fin de dar atención a las demandas y requerimientos de los habitantes del municipio en materia urbanística.
- XXV. Llevar a cabo la investigación de campo de los proyectos arquitectónicos y constructivos, así como de uso y destino de los inmuebles municipales para el equipamiento urbano.
- XXVI. Las demás que le confiera el director de obras públicas y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

Artículo 7.- El Departamento de Estudios y Proyectos tiene las siguientes atribuciones:

- I. Organizar y celebrar concursos mediante convocatoria pública o invitación directa, conforme a las disposiciones legales vigentes, para adjudicar contratos de obras, comprendidos en el programa de obra anual.
- II. Elaboración de los expedientes técnicos de las obras, conforme al programa de obra anual.
- III. Integrar y mantener actualizado el directorio de contratistas de obra y proveedores de servicios.
- IV. Coordinar y supervisar el análisis y evaluación de precios unitarios de las obras y de instalaciones, para obras nuevas, remodelaciones, y ampliaciones; así como de supervisión de obras y proyectos arquitectónicos.
- V. Coordinar, analizar e integrar las bases de concurso de obra conforme a las disposiciones legales vigentes.
- VI. Coordinar y evaluar la ejecución de obras incluidas en el programa de obra anual, garantizando las mejores condiciones de costo, tiempo y calidad de construcción realizada, proponiendo modificaciones oportunas a los proyectos originales.
- VII. Coordinar la aplicación de lineamientos, especificaciones y normas a que se deberán sujetar los proyectos y obras para su construcción, remodelación, ampliación y adaptación de la infraestructura.
- VIII. Revisar y avalar las cuantificaciones, que los contratistas presenten en las estimaciones que tienen los trabajos devengados en el transcurso y a la terminación de los proyectos y obras, de conformidad con la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y su reglamento.
- IX. Desarrollar, establecer y evaluar métodos y procedimientos que permitan mejorar la supervisión de los proyectos y obras, la cuantificación de su proceso y la obtención correcta y oportuna de información sobre la misma.
- X. Coordinar y dirigir la formulación de proyectos arquitectónicos y de equipamiento.
- XI. Concentrar, integrar y controlar la información de documentos que se generen en el desarrollo de cada proyecto.
- XII. Vigilar que el desarrollo de los proyectos realizados tenga la calidad y oportunidad requerida.
- XIII. Supervisar que las normas y especificaciones definidas en los proyectos se lleven a cabo en las obras en proceso.
- XIV. Aplicar las directrices, planteamientos y políticas para lograr las metas propuestas, coordinando al personal técnico-administrativo bajo su mando, para que éste supervise las obras a su cargo con los costos presupuestados y la calidad requerida, de acuerdo al contrato respectivo y por las normas técnicas de construcción.
- XV. Vigilar que la información técnico-administrativa para el desarrollo de las obras, fluya con la oportunidad y rapidez requerida.
- XVI. Verificar la normatividad para la ejecución de las obras
- XVII. Supervisar por cada una de las obras a su cargo
 - a. Programa de obra
 - b. Catalogo de conceptos
 - c. Control presupuestal
 - d. Avances físico y financieros de obra
 - e. Especificaciones particulares del proyecto y generales de obra.
- XVIII. Verificar la situación de las obras con los siguientes informes
 - a. Obra ejecutada
 - b. Obra ejecutada estimada
 - c. Obra ejecutada no estimada
 - d. Obra extraordinaria
 - e. Retrasos al programa
 - f. Problemática del proyecto
 - g. Calidad de obra

- XIX. Realizar visitas periódicas de supervisión para dar solución a la problemática de la obra y dar seguimiento a los lineamientos de la normatividad vigente.
- XX. Recibir, revisar, registrar, validar y dar seguimiento a las estimaciones de obra que presenten las empresas contratistas, para saldar legal y administrativamente los contratos de obra, con apego a la normatividad aplicable.
- XXI. Recibir las estimaciones llevando a cabo un registro de ingreso y control.
- XXII. Verificar la existencia del contrato, debidamente protocolizado, abriendo expedientes a cada uno con la documentación requerida.
- XXIII. Llevar a cabo una cuantificación de los volúmenes generales de las obras públicas que pretenda ejecutar el H. Ayuntamiento, para los concursos de adjudicación, licitación pública o adjudicación directa.
- XXIV. Controlar el avance físico y financiero de las obras públicas municipales en proceso, así como de los números generadores resultantes.
- XXV. Llevar a cabo los estudios topográficos, cartográficos y técnicos en general necesarios para la elaboración de los proyectos de su competencia.
- XXVI. Las demás que le confiera el Director y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

Artículo 8.- El Departamento de Permisos y Licencias tiene las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar el desarrollo integral de las zonas específicas del Municipio, así como regular el ordenamiento de las edificaciones y uso de la vía pública, de conformidad con el Plan de Desarrollo Urbano Municipal vigente, el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Tecomán y demás planes y programas parciales de desarrollo urbano de carácter regional.
- II. Aplicar tanto en propiedades públicas como en propiedades privadas en el Municipio, las disposiciones legales y reglamentarias en materia de control de la edificación urbana.
- III. Vigilar que en el Municipio las construcciones se lleven a cabo de conformidad a los planes de desarrollo urbano, a las declaratorias de usos, destinos y reservas, así como con estricta observancia de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia; debiendo hacer del conocimiento de la Dirección de Reglamentos y Apremios dependiente de la Tesorería Municipal, de las infracciones en que incurran quienes llevan a cabo dichas construcciones, para efectos de que se ordene la inspección y se tomen las medidas que sean necesarias.
- IV. Proponer la uniformidad del Municipio mediante el control de la nomenclatura de las vías públicas y de la numeración oficial de fincas y lotes que lo conforman.
- V. Controlar y vigilar la utilización del suelo municipal, otorgando licencias para construcción.
- VI. Regular el crecimiento de la edificación urbana mediante la dictaminación y el control de obras de edificación, reparación, demoliciones, ocupación e invasión de la vía pública, habitabilidad, y demás inherentes que se ejecuten en propiedad pública o privada, indicando a los interesados las disposiciones legales y reglamentarias que deberán considerarse en la ejecución de las obras que pretendan llevar a cabo en territorio municipal.
- VII. Cuantificar y aplicar a los interesados la contribución que corresponda por autorización de obra, sujetándose para ello a lo que dispone la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán Col.
- VIII. Revisar que los proyectos arquitectónicos se elaboren conforme a los reglamentos vigentes y a los dictámenes emitidos por la Subdirección de Desarrollo Urbano, de tal forma que cumplan con la normatividad vigente.
- IX. Contribuir al ordenamiento urbano en materia de edificación, mediante el control de alineamientos y números oficiales en zonas regulares del Municipio.
- X. Apoyar en la recepción de documentos y proyectos requeridos para el trámite del uso de suelo y factibilidad.
- XI. Controlar la ejecución de obras de fraccionamientos, regularizaciones de obras en terrenos rústicos y urbanos en el Municipio, así como registros de obra en zonas irregulares.
- XII. Mantener informada a la autoridad municipal competente de las omisiones de pago de las sanciones que les fueren impuestas a los particulares por infracción a las leyes y reglamentos vigentes aplicables en el ámbito de su competencia, a fin de que emita la resolución respectiva.
- XIII. Registrar las actividades que realicen los peritos de proyectos y obras y vigilar que éstos cumplan con las responsabilidades que les corresponden en la ejecución de las obras privadas en el Municipio, sancionando a quienes no lo hagan de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias.
- XIV. Otorgar el permiso para la operación del comercio móvil, fijo y semifijo en espacios abiertos de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- XV. Refrendar, cancelar, suspender y dar de baja los permisos y modificar total o parcialmente las condiciones de operación de los puestos móviles, fijos y semifijos en espacios abiertos.
- XVI. Promover la mejor organización, control y funcionalidad del comercio en espacios abiertos que opera en el Municipio.
- XVII. Difundir la información necesaria y elaborar los formatos requeridos para la obtención de los permisos para el comercio en espacios abiertos.
- XVIII. Calendarizar, programar y coordinar la participación del comercio en espacios abiertos en los eventos sociales, cívicos, religiosos, así como las temporadas de ventas que por tradición se celebran en el Municipio.

- XIX. Realizar supervisiones, censos y estudios en general que tiendan a obtener información y estadística del comercio en espacios abiertos que opera en el Municipio.
- XX. Proponer la restricción o prohibición del comercio en espacios abiertos en zonas del Municipio de acuerdo a su problemática social o económica.
- XXI. Solicitar a las dependencias competentes en el control y vigilancia del comercio en espacios abiertos, la información referente a su actividad con el fin de completar informes y estadísticas al respecto.
- XXII. Atender las quejas y sugerencias presentadas por los ciudadanos con respecto al comercio en espacios abiertos.
- XXIII. Llevar el control estadístico del padrón de comerciantes en espacios abiertos.
- XXIV. Brindar atención a la ciudadanía para el trámite de licencias de construcción, reparación, ampliaciones, demoliciones, constancias, certificaciones, búsqueda de antecedentes e información en general con la que ésta dependencia cuenta.
- XXV. Brindar atención a la ciudadanía para el trámite de licencias de construcción, reparación, ampliaciones, demoliciones, constancias, certificaciones, búsqueda de antecedentes e información en general con la que ésta dependencia cuenta.
- XXVI. Emitir los certificados de habitabilidad a aquellas construcciones que hayan sido ejecutadas de acuerdo con los planos autorizados y que por éste concepto no tengan impedimento para ser utilizadas con los fines solicitados.
- XXVII. Controlar y mantener actualizado el registro de peritos en materia de construcción debidamente autorizados que ejerzan en el municipio.
- XXVIII. Llevar un control de la numeración de cada predio.
- XXIX. Asignar los números oficiales que le hayan sido solicitado por la población, previo pago de los derechos correspondiente.
- XXX. Llevar a cabo recorridos periódicos en los predios del municipio, para verificar el orden del número oficial y hacer las correcciones que sean necesarias.
- XXXI. Las demás que le confieran el director de obras públicas y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

Artículo 9.- El Departamento de Bacheo y Pavimentos tiene las siguientes atribuciones:

- I. Ejecutar el programa de obras de mantenimiento llevando a cabo labores de conservación preventiva y correctivas en el pavimento de las vialidades de la ciudad.
- II. Operar los programas de prevención para reducir al mínimo los trabajos urgentes de reparación y conservación de pavimentos en las vías públicas municipales.
- III. Revisar, evaluar y dar seguimiento al programa de obras de mantenimiento de pavimento en las vialidades de la ciudad.
- IV. Las demás que le confiera el director de obras públicas y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

TRANSITORIOS

Único.- El presente ordenamiento entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

- - - En el desahogo del DECIMO PRIMER punto del orden del día, se trataron los siguientes asuntos generales:

PRIMER ASUNTO GENERAL.- El Regidor Audelino Flores Jurado, expuso e problema del encharcamiento de agua que se provoca en la calle H. Colegio Militar y Veracruz de la colonia Cofradía de Juárez, que ha venido exponiendo en anteriores sesiones. Y que sería importante se revalore, toda vvez que pudiera salir mas económica la solución. Al respecto el Presidente Municipal informó que para dicha obra se pueden utilizar recursos del crédito que esta por recibirse; solicitó la intervención del Regidor Eduardo Gutiérrez, en uso de voz a efecto de que se considere técnicamente por él dada su experiencia, se comprometió a apoyar para buscar la mejor solución.

En otro tema insistió sobre la compensación que se acordó otorgarle al Dr. José Salazar Cárdenas, como cronista de la ciudad y a la fecha no se ha otorgado el pago, en uso de la voz el Presidente Municipal manifestó que ya el Tesorero tiene el acuerdo para ese pago, y que le solicitará se le liquide.

SEGUNDO ASUNTO GENERAL.- En uso de la palabra el Regidor Margarito Espinosa Mijares, manifestó que hace entrega de 4 ante-proyectos de reglamentos y que el próximo martes hará entrega de un quinto ante-proyecto mencionando que se refiere al reglamento de box y lucha, solicitando que se convoque a una sesión extraordinaria para analizarlos y en su caso aprobarlos. En este tema el regidor Audelino Flores Jurado propuso que dicho análisis se haga en varias sesiones para no incurrir en errores y aprobar reglamentos a vapor y resulten defectuosos. Se acordó por unanimidad que se convoque a una sesión extraordinaria el próximo viernes a las 16:00 horas.

En otro tema solicitó información sobre el estado que guardan los tramites de escrituración de la colonia Estatuto Jurídico. Al respecto el Secretario del Ayuntamiento informó que se requiere se proceda a su publicación en la Secretaría de Desarrollo Urbano.

Asimismo informó a los presentes que las ceremonias cívicas se van a reiniciar el próximo lunes y que a las 8 de la mañana tendrá verificativo en la Escuela Crescencio Figueroa. Por otra parte, informó que las reuniones que se venían teniendo, se celebrarán en la próxima semana a las 19:00 horas.

Dio a conocer que Tecomán será sede de la reunión estatal sobre reglamentación y que el próximo martes se realizará una reunión con la presencia del Dip. José Mancilla Presidente de la Comisión de Reglamentos del Honorable congreso del Estado y de representantes de cada uno de los municipios dicho evento tendrá verificativo, en la Casa de la Cultura a partir de las 11:00 horas, haciéndole saber que la administración municipal les ofrecerá una comida a los invitados y asistentes.

TERCER ASUNTO GENERAL.- El Regidor Salvador García Silva, dio a conocer que la planta potabilizadora de Tecolapa se encuentra descompuesta desde el lunes pasado, que el encargado ya le reportó al Director de COMAPAT y que este les informó que las plantas potabilizadoras estaban bajo responsabilidad de las comunidades; Por ello, manifestó a petición del Comisario se cobre por cada garrafón, la cantidad de \$ 5.00 cinco pesos, para tener dinero para el mantenimiento. El Presidente Municipal manifestó que no había sido informado sobre ese desperfecto y que se abocaría para buscar la solución. En este mismo tema el Regidor Audelino Flores Jurado manifestó que no esta de acuerdo en que se cobren \$5.00 por garrafón porque ello no beneficia a los consumidores toda vez que el Gobernador fue claro que se les entregaba en forma gratuita; considerando que sería adecuada una cuota de \$ 1.00 o 2.00 precisamente para el mantenimiento del equipo ya que no se trata de un negocio particular. Finalmente el Presidente Municipal expuso que solicitará un dictamen a la COMAPAT para saber el estado de cada una de las plantas y de ser necesario que el Ayuntamiento contemple recursos para el mantenimiento de las mismas en el próximo presupuesto de egresos del 2003.

CUARTO ASUNTO GENERAL.- EL Regidor Rubén Ruiz Nava expuso el problema de la señora María Juárez sobre la tenencia de un terreno en Caleras del que el Director de Asuntos Jurídicos Lic. Esteban Torres tiene conocimiento, proponiendo se dictamine y se envíe a comisión para su resolución, a efecto de que se le resuelva en definitivo el asunto de la tenencia y posesión del predio en esa comunidad.

QUINTO ASUNTO GENERAL.- En eso de la voz presidente agradeció a los miembros del Cabildo por su compañía a la anterior sesión solemne realizada el día 29. Asimismo informó que llamó al Gobernador del Estado para proponer una gira de trabajo para el jueves 10 de octubre invitó a los presente para que lo acompañen el día de hoy a las 14:00 horas en donde se presentarán las 10 candidatas a reina de la feria de todos los santos.

En otro asunto presentó dictamen de procedimiento que rinde la Secretaría del ayuntamiento, respecto a la autorización para el fincamiento de la obra y en su caso pago de gastos realizados en los terrenos de la feria, procediendo el Secretario del Ayuntamiento a su lectura, mismo que se transcribe a continuación:

EXPEDIENTE NUM. 041/2002

**NATURALEZA DEL ACUERDO
AUTORIZACIÓN PARA EL FINCAMIENTO
DE LA OBRA Y EN SU CASO EL PAGO DE
GASTOS REALIZADOS EN TERRENOS DE LA FERIA.**

H. CABILDO MUNICIPAL
P r e s e n t e.

El 12 de agosto del año en curso, se recibió en esta Secretaría a mi cargo, la petición del C. C.P. HECTOR FELIPE LUNA GARCIA, Tesorero Municipal, oficio sin número, mediante el cual solicita la autorización del Cabildo para realizar el pago de obra extraordinaria realizada en terrenos de la feria, en base a la documentación que le fue enviada por el Director de Obras Públicas. Lo anterior, en virtud de no encontrarse presupuestada dicha obra, por lo que requiere la autorización para el fincamiento de la obra y en su caso el pago correspondiente.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, se envió a esta Secretaría a mi cargo, para que por mi conducto lo presente ante el H. Pleno del Cabildo Municipal, para el análisis, y en su caso, aprobación de la solicitado por el Tesorero Municipal, para lo cual se anexan las constancias de gastos. -----

SEGUNDO.- Con apoyo en lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, se envió a esta Secretaría a mi cargo, para que por mi conducto lo presente ante el H. Pleno del Cabildo Municipal, para el análisis, y en su caso, aprobación la propuesta a que se refiere el dictamen en comento. -----

TERCERO.- Que según lo establece la fracción V del artículos 42, 46,47,48, relativos y aplicables del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, a efecto de presentar ante ese Cabildo la iniciativa de referencia, se procede a elaborar el dictamen de procedimiento ajustándome a los extremos del numeral 48 del reglamento antes citado. -----

CUARTO.- Que a la luz del inciso C del artículo 80 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones, es facultad de la Comisión de Hacienda Municipal, vigilar que aspectos financieros que afecten los intereses del Ayuntamiento, se lleven a cabo en los términos más convenientes. -----

QUINTO.- Que para efectos de lo que previene el artículo 48 del Reglamento citado en el considerando anterior, hago el señalamiento que el número de expediente del presente dictamen se encuentra anotado al rubro, así como en el considerando primero se indica la fecha de recepción de la solicitud de mérito y el nombre del funcionario que lo presenta. -----

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se: -----

----- RESUELVE: -----

PRIMERO.- Se de lectura y en su caso se apruebe, por el Cabildo, el presente dictamen.-----

SEGUNDO.- De ser aprobado el presente dictamen, acordar el envío a la Comisión de Hacienda Municipal, para que resuelva lo conducente. -----

A T E N T A M E N T E
 " SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN "
 TECOMAN, COLIMA, SEPTIEMBRE 23 DE 2002
 EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. LUIS ALBERTO GAMA ESPINDOLA

A continuación el Presidente Municipal, sometió a consideración el dictamen que rinde la Secretaría del Ayuntamiento, resultando aprobado por unanimidad, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento para que turne a la comisión respectiva el expediente correspondiente. -----

En otro asunto el Presidente Municipal presentó dictamen de procedimiento que rinde la Secretaría del ayuntamiento, respecto a la autorización para la compra de uniformes para el personal de Seguridad Pública, procediendo el Secretario el Ayuntamiento a su lectura, mismo que se transcribe íntegramente:

EXPEDIENTE NUM. 044/2002

NATURALEZA DEL ACUERDO
 AUTORIZACIÓN PARA LA COMPRA DE
 UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE
 SEGURIDAD PÚBLICA.

H. CABILDO MUNICIPAL
 Presente.

El 23 de septiembre del año en curso, fue remitido por el C. Presidente Municipal, ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO, para los efectos previstos por la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo, la solicitud del Oficial Mayor C.P. SERGIO CARRILLO GODINEZ y del Director de Recursos Materiales C.P. FRANCISCO MARES BELMONTE, en su carácter de integrantes del Comité Municipal de Compras, mediante la cual requieren la autorización del Cabildo para realizar las compras que en su anexo detallan.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, los CC. C.P. SERGIO CARRILLO GODINEZ y el C.P. FRANCISCO MARES BELMONTE, solicitan la autorización para realizar la compra de uniformes y otros implementos para el personal de seguridad pública, en términos de la cotización que exhiben.

SEGUNDO.- Atento a lo que dispone el artículo 14 del Reglamento del Comité Municipal de Compras, toda compra superior a los 1300 salarios mínimos deberá hacerse por acuerdo de Cabildo aplicándose en lo conducente los criterios de presupuestación previstos en el Reglamento en cita y con sujeción a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

TERCERO.- En razón de existir antecedentes sobre compras similares, podría, en términos de lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones, dispensar el trámite ante Comisiones y proceder, con los elementos de juicio que se aportan, al análisis y discusión del asunto materia de este dictamen.

QUINTO.- Que para efectos de lo que previene el artículo 48 del Reglamento citado en el considerando anterior, hace el señalamiento que el número de expediente del presente dictamen se encuentra anotado al rubro, así como en el considerando primero se indica la fecha de recepción de la solicitud de mérito y el nombre de los funcionarios que lo presentan.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se: -----

----- R E S U E L V E : -----

PRIMERO.- Se de lectura y en su caso se apruebe, por el Cabildo, el presente dictamen.

SEGUNDO.- De ser aprobado el presente dictamen, acordar si procede o no dispensar el trámite ante comisiones, en términos previstos por el numeral 50 del reglamento en comento, para que se proceda de inmediato al análisis y discusión del expediente, de acuerdo con las reglas previstas por el reglamento varias veces citado.

A T E N T A M E N T E
 “ SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN “
 TECOMAN, COLIMA, SEPTIEMBRE 23 DE 2002
 EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. LUIS ALBERTO GAMA ESPINDOLA

A continuación el Presidente Municipal, sometió a consideración el dictamen que rinde la Secretaría del Ayuntamiento, resultando aprobado por unanimidad, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento para que turne a la comisión respectiva el expediente correspondiente. -----

En otro asunto presentó el dictamen de procedimiento que rinde la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización para el pago de la reparación de maquinaria pesada propiedad del Ayuntamiento, procediendo el Secretario del Ayuntamiento a su lectura, mismo que se transcribe íntegramente:

EXPEDIENTE NUM. 046/2002

NATURALEZA DEL ACUERDO
 AUTORIZACIÓN PARA REPARACIÓN DE
 MAQUINARIA PESADA, PROPIEDAD
 MUNICIPAL.

H. CABILDO MUNICIPAL
 P r e s e n t e.

El 25 de septiembre del año en curso, fue remitido por el C. Presidente Municipal, ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO, para los efectos previstos por la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo, la solicitud del Director de Recursos Materiales C.P. FRANCISCO MARES BELMONTE, mediante la cual requieren la autorización del Cabildo para enviar a reparación maquinaria pesada adscrita a la Dirección de Servicios Públicos, en base al presupuesto que se detalla en el anexo de dicha solicitud.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, el C. C.P. FRANCISCO MARES BELMONTE, solicita la autorización del Cabildo para enviar a reparación maquinaria pesada propiedad municipal, cuyo costo supera los 1,300 salarios mínimo, según se aprecia en el presupuesto que se exhibe.

SEGUNDO.- Atento a lo que dispone el artículo 14 del Reglamento del Comité Municipal de Compras, toda compra superior a los 1300 salarios mínimos deberá hacerse por acuerdo de Cabildo aplicándose en lo conducente los criterios de presupuestación previstos en el Reglamento en cita y con sujeción a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

TERCERO.- En razón de la necesidad de contar con los servicios de dicha maquinaria y dado que se cuenta con suficientes elementos de juicio, se propone que en términos del artículo 50 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones, dispensar el trámite ante Comisiones y proceder, con los elementos de juicio que se aportan, proceder de inmediato al análisis y discusión del asunto materia de este dictamen.

CUARTO.- Que para efectos de lo que previene el artículo 48 del Reglamento citado en el considerando anterior, hago el señalamiento que el número de expediente del presente dictamen se encuentra anotado al rubro, así como en el considerando primero se indica la fecha de recepción de la solicitud de mérito y el nombre del funcionario que lo presentan.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se: -----

-----RESUELVE:-----

PRIMERO.- Se de lectura y en su caso se apruebe, por el Cabildo, el presente dictamen.

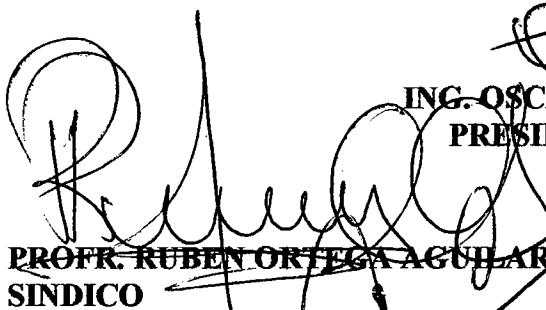
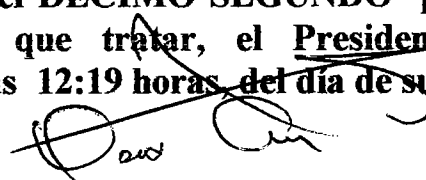
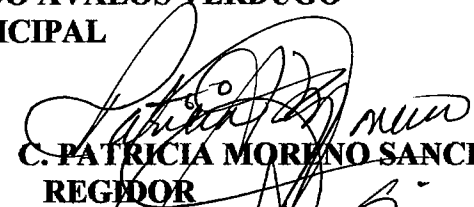
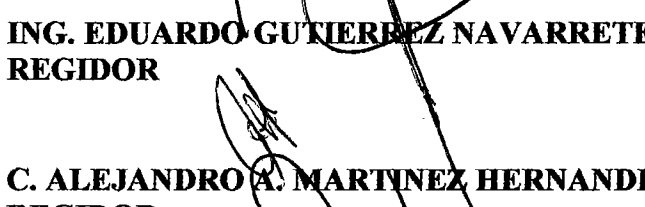
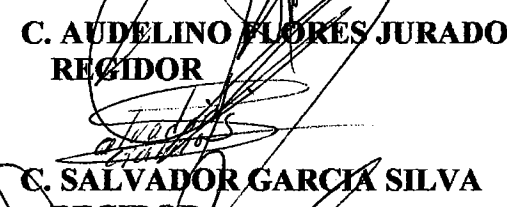

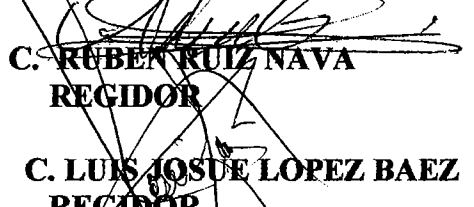



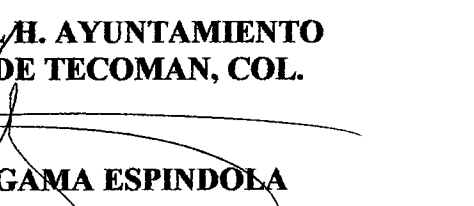


SEGUNDO.- De ser aprobado el presente dictamen, acordar si procede o no dispensar el trámite ante comisiones, en términos previstos por el numeral 50 del reglamento en comento, para que se proceda de inmediato al análisis y discusión del expediente, de acuerdo con las reglas previstas por el reglamento varias veces citado.

ATENTAMENTE
" SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN "
TECOMAN, COLIMA, SEPTIEMBRE 25 DE 2002
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. LUIS ALBERTO GAMA ESPINDOLA

A continuación el Presidente Municipal, sometió a consideración el dictamen que rinde la Secretaría del Ayuntamiento, resultando aprobado por unanimidad, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento para que turne a la comisión respectiva el expediente correspondiente. -----

En el desahogo del DECIMO SEGUNDO punto del orden del día, no habiendo más asuntos que tratar, el ~~Presidente Municipal~~, declaró clausurada la sesión, siendo las 12:19 horas del día de su fecha. -----

 PROFR. RUBEN ORTEGA AGUILAR SINDICO	 ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO PRESIDENTE MUNICIPAL	 C. PATRICIA MORENO SANCHEZ REGIDOR
 ING. EDUARDO GUTIERREZ NAVARRETE REGIDOR		 C. AUDELINO FLORES JURADO REGIDOR
 C. ALEJANDRO A. MARTINEZ HERNANDEZ REGIDOR		 C. SALVADOR GARCIA SILVA REGIDOR
 PROFR. MARGARITO ESPINOSA MIJARES REGIDOR		 C. RUBEN RUIZ NAVA REGIDOR
 ING. RODOLFO BRAVO VERDUZCO REGIDOR		 C. LUIS JOSUE LOPEZ BAEZ REGIDOR
 C. RAFAEL MENDOZA TAFOYA REGIDOR		 C. ANGEL TRUJILLO CERVANTES REGIDOR

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.


C. LUIS ALBERTO GAMA ESPINDOLA